



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 16 ABR 2018

VISTO: el Expediente N° 02-00336/2015, mediante el cual la alumna **SILVANA MARIA BELEN CALIGARIS RAMIREZ, D.N.I. N° 30.271.547, M.U. N° 60460**, solicita equivalencias por Cambio de Plan de Estudios en las asignaturas aprobadas en la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 099/98, con asignaturas de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 422/10, ambas se dictan en la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Chemical; y,

CONSIDERANDO:

Que los Organismos pertinentes han producido los informes relacionados a matriculación.-

Que la ocurrente solicita equivalencia en la asignatura: **Economía de los Recursos Naturales Renovables**, asignatura que por Estructura Matricial depende de esta Unidad Académica.-

Que a fs. 9/12, y 30/34; obra Ficha del alumno – Historia Académica de la Sede Chemical, donde consta que la solicitante registra la asignatura aprobada en la Carrera Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Plan Ordenanza N° 099/98.-

Que, a fs. 16/17, obra Disposición de Secretaría de Asuntos Académicos N° 943/15, en donde autoriza el Cambio de Plan de Estudios de la Ordenanza N° 099/98 a la Ordenanza N° 422/10 de la Carrera Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas.-

Que, en la Ordenanza del H.C.S. N° 422/2010, se contempla los casos de equivalencias directas entre las asignaturas del Plan de Estudios Ordenanza del H. Consejo Superior N° 099/98 a la Ordenanza N° 422/10 de la Carrera Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas.-

Que, resulta pertinente el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Alumnos - Ordenanza N° 283/04, Art. 96, inc. a) y Art. 97, inc. a).-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja,

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J Y E. N° 270

C
VM
R
S



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 16 ABR 2018
EL DECANO

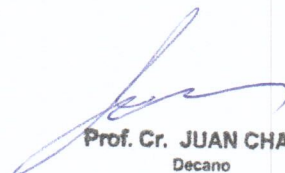
**DEL DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **SILVANA MARIA BELEN CALIGARIS RAMIREZ**, D.N.I. N° 30.271.547, M.U. N° 60460, en la asignatura: **Economía de los Recursos Naturales Renovables**, Nota: 5 (cinco), del 4° Año, 1° Cuatrimestre, de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 422/10, Sede Chemical, adquiriendo plena validez académica cuando haya rendido y aprobado la asignatura correlativa anterior: "Planeamiento".-

ARTICULO 2°.- Gírese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y a las áreas de su competencia, para sus registros pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J Y E. N° 270


Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja

C
UM
R
S